JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
201
H.S.N.

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 38/2008

A los 31 días del mes de Julio de 2008, en la sede administrativa de la Junta de Evaluación creada por DP – 632/02, se reúnen sus miembros y en atención a contar con el número suficiente, se pasan a examinar y evaluar las propuestas presentadas en la **LICITACION PUBLICA N° 09/08** que tramita por **EXP-HSN: 0000818/2008 "CONTRATACION DE SERVICIO DE COMIDAS PARA EL JARDIN MATERNAL"**; de acuerdo con el procedimiento adoptado para este H. Senado por el Anexo I del DP 632/02.----------

Y VISTO:

I. EFECTOS DE LA PRESENTACION:

Que el art. 49 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del Honorable Senado de la Nación (DP 632/02, Anexo I), establece los efectos de la presentación de la oferta, por el cual los oferentes quedan obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso licitatorio. ----------

Que a todo evento y en relación con aquellas propuestas que pudieran haber sido presentadas omitiendo las formalidades del art. 9 de la R.G. 3803/94 DGI (A.F.I.P.); ha de tenerse en cuenta lo dispuesto en la actuación D.S.G. 1095/96 de fecha 26/01/96 emanada de la Subdirección General Tributaria de la D.G.I. por donde se estableció que: *"...no estando orientada la norma citada a introducir condicionamientos al régimen de contrataciones del Estado, su incumplimiento queda circunscripto al ámbito de las infracciones fiscales"*. Que en mérito a lo transcripto y opinión doctrinaria en "Contrataciones del Estado" Chojkier, Dubinski, Casella (Ed. Depalma 2000, pag. 156) puede concluirse que las presentaciones de ofertas sin el cumplimiento del mencionado requisito formal no serían pasibles de calificarlas como inadmisibles en los términos del art. 56 del Reglamento ya citado.----------

II. PROPUESTAS PRESENTADAS:

Que según surge del Acta de Apertura obrante a fs. 107 se ha presentado la propuesta **n° 1 SKY CATERING S.R.L.** la cual se encuentra vigente a la fecha del presente dictamen, conforme lo dispuesto por el Art. 51 del aludido Reglamento.----------

Que la circunstancia de haberse presentado una única propuesta no obsta a su consideración (conf. art. 62 del Reglamento).----------

III. ANALISIS FORMAL DE LA PRESENTACION:

Que del análisis formal de la presentación, esta Junta advierte:

A) Propuesta n° 1: Que a fs. 180 obra la Declaración Jurada en formulario provisto por el Organismo –suscrita únicamente en su anverso- en la que ha omitido colocar n° CUIT, información que queda suplida con la constancia de inscripción en A.F.I.P. de fs. 164.----------

Que para mejor información, se ha obtenido el registro desde la página electrónica de la Oficina Nacional de Contrataciones, por donde surge que la empresa SKY CATERING S.R.L., con CUIT n° 30-70814219-7, se encuentra registrada en el Sistema de Proveedores (SIPRO), en estado de "*Habilitada*". ----------

Que con toda la información y documental acompañada, no se verifican causales de inadmisibilidad en los términos del art. 56 del Reglamento.----------

/

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION FOLIO 202 H.S.N.

//

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 38/2008 (Hoja n° 2)

IV. CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

A) Que en atención a que el valor económico de la oferta de las propuesta n° 1 supera la suma de $ 50.000, esta Junta –siguiendo lo dispuesto por Resolución General AFIP 1814/05 (B.O. 13/01/05 y la interpretación efectuada por la Oficina Nacional de Contrataciones en Circular n° 18 del 04/02/05)- ha procedido a dar cumplimiento al art. 9 de la referida resolución, agregándose la constancia obtenida desde la página electrónica de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) por donde surge que la empresa SKY CATERING S.R.L. (propuesta n° 1) cuenta con certificado fiscal vigente a la fecha del presente dictamen.----------

B) En consecuencia, entendiéndose que –de acuerdo a la Resolución General AFIP n° 1814– el certificado fiscal resulta el comprobante idóneo por donde se acredita que el contribuyente no registra incumplimientos tributarios y/o previsionales durante los últimos DOCE (12) meses, lo que lo habilita a participar en procesos licitatorios convocados por organismos de la Administración Nacional y que su validez se mantiene durante CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de su emisión; corresponde aconsejar **tener por acreditado el recaudo formal y fiscal** para la **propuesta n° 1.**----------

V. INFORME TECNICO:

Que a fs. 198 obra el informe técnico efectuado por el Departamento de Obras y Conservación del Organismo -en los términos del art. 60 del Reglamento- por donde se hace saber que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos técnicos del pliego.----------

VI. PRECIO DE REFERENCIA Y OFERTAS ECONOMICAS:

Que el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos I, II y III –aprobado por acto dispositivo de fs. 72- establece que los oferentes deberán formular su cotización *"...dando el precio de cada una de las comidas: Desayuno, Almuerzo, Merienda y Cena, para niños de 6 meses a 12 meses y de 1 a 4 años, de acuerdo al listado de comidas del Anexo III..."* (Conf. Art. 2º Anexo II).----------

Que a su vez, por el art. 1º del mencionado Anexo, el Organismo informa un estimativo de cantidad de raciones, separando las mismas por edades.----------

Que el costo del contrato –ha de entenderse- resulta sobre el servicio efectivamente prestado o consumido. En consecuencia, y únicamente a los efectos de corroborar la aplicación del art. 9° del Reglamento, esta Junta –tomando la metodología informada por el señor Director de Administración a fs. 44– realiza los cálculos en base a la siguiente fórmula: Cantidad de días 242 multiplicado por el costo diario del oferente conforme a la cantidad de raciones estimadas en el pliego. En tal sentido la oferta de la propuesta n° 1 asciende a un total de $275.444,40.-, (costo diario $1.138,20 multiplicado por 242 días).----------

Que a fs. 44 y 72 obra el precio total estimado por el Organismo para la presente contratación, por lo cual, comparándolo con el valor anteriormente calculado, puede concluirse que la oferta económica de la única propuesta presentada, se encuentra adecuada al límite del 5% establecido en el art. 9° del Reglamento.----------

VII. En consecuencia, en atención a lo facultado por los arts. 9°, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento ya citado, esta Junta:

ACONSEJA:

<u>TENER POR ADMITIDA:</u> La **propuestas n° 1 SKY CATERING S.R.L.** a los fines de la consideración del resultado del presente proceso, toda vez que no presenta causales de inadmisibilidad en los términos normados por el art. 56 del Reglamento.----------

//

SENADO DE LA NACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUNTA DE EVALUACION
DP – 632/02

JUNTA DE EVALUACION
FOLIO
203
H.S.N.

///

DICTAMEN DE LA JUNTA DE EVALUACION N° 38/2008 (Hoja n° 3)

ADJUDICAR: La **propuesta propuestas n° 1 SKY CATERING S.R.L.** su **oferta de fs. 108 de acuerdo al detalle de fs. 195** para el **renglón nro. 1 (único)** del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, aprobados para la presente licitación, por ser conveniente a los intereses del Organismo ya que –sin perjuicio de haberse constituido en la única propuesta estimable- se ajusta a los requerimientos del pliego, ha sido conformada por el área técnica competente y su precio se encuentra dentro del límite establecido por el art. 9° del Reglamento. Todo ello de conformidad con los arts. 9, 60, 61, 62, 63 y concordantes del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (DP-632/02 Anexo I).----------

Dn. CARLOS A. SAAVEDRA
Junta de Evaluación
H. Senado de la Nación

Dr. ERNESTO J. CROTTOGINI
JUNTA DE EVALUACION
H. SENADO DE LA NACION

FIRMADA, REGISTRADA y ARCHIVADA: su original en doble ejemplar, en la Sede Administrativa de la Junta de Evaluación, en la fecha precedentemente indicada, en dictamen que consta de tres (3) fojas útiles.-

Dr. Ernesto J. Crottogini
Sede Administrativa
Junta de Evaluación